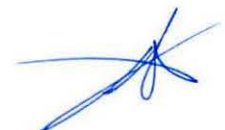


ACUERDO No. 09-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-14/2013-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 209-CNR/2013 de fecha 24 de octubre del año 2013, autorizó efectuar la expresada licitación pública. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo adquirido el pliego de bases siete (7) sociedades y una (1) persona natural; y presentaron ofertas cuatro (4) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 21 de noviembre de 2013, habiendo presentado ofertas las sociedades SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RILAZ, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 65 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 80 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio económico más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiendo efectuado prevenciones de carácter legal a las participantes, quienes cumplieron con las mismas, por lo que se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación; dichas ofertantes también cumplieron con la capacidad financiera solicitada, siendo por ello consideradas elegibles para continuar con la evaluación técnica;
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la evaluación técnica realizada de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección II numeral 35 y Sección IV Especificaciones Técnicas, numerales del 58 al 63 de las Bases de Licitación; requirió aclaraciones de las ofertas técnicas presentadas por RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgándoles tres días hábiles según las Bases para responderlas; verificándose que las aclaraciones solicitadas fueron evacuadas en su totalidad por las sociedades. Después de haber revisado las ofertas técnicas y respuestas a las aclaraciones solicitadas, la Comisión estableció que las ofertantes: RILAZ, S.A. de C.V., RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., y SISTEMAS C&C, S.A. de C.V., al no cumplir con los requerimientos mínimos para el Ítem 1, NO son elegibles para continuar con el proceso de evaluación en dicho ítem. En cuanto al ítem 2, al no cumplir con los requisitos mínimos RILAZ, S.A. de C.V., y SISTEMAS C&C, S.A. de C.V., NO son elegibles para continuar con el proceso de evaluación en dicho ítem. Por lo que en el ítem 1, solo PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para continuar en la evaluación. En el ítem 2, solamente RICOH EL SALVADOR, S.A.



DE C.V., y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para continuar en la evaluación. La Comisión en la Evaluación Técnica realizada de los ítems No. 1 y No. 2, verificó que únicamente el ofertante PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V., alcanzó el puntaje mínimo requerido para continuar en la evaluación, por lo que se consideró ELEGIBLE para continuar con la evaluación económica. Con base al numeral 36 Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, se verificó que la oferta de PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con la capacidad legal, superó el puntaje mínimo requerido en la Capacidad Financiera y en la Evaluación Técnica, resultando ELEGIBLE para realizar la evaluación económica; y habiéndola efectuado, la Comisión expresa: “En razón de lo anterior, y siendo que las Bases de Licitación establecen que la adjudicación se hará al ofertante que habiendo cumplido con la capacidad legal, hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 65 puntos en la capacidad financiera, que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y obtenga el mínimo de 80 puntos en la evaluación técnica y presente la oferta económica con el precio económico más favorable por ítem, se hacen las siguientes consideraciones: 1) Que la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió y obtuvo los puntajes mínimos requeridos en las evaluaciones legal, financiera y técnica; 2) Que siendo la única sociedad que superó las etapas anteriores, no existe parámetro que permita comparar el precio económico más favorable; y 3) que se adjudicará el servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, razón por la cual la CEO, de conformidad a los numerales 38 y 39 literal a) y b), de las Bases de Licitación, Art. 56 de la LACAP; y 56 del RELACAP, emite la siguiente recomendación: **SE ADJUDIQUE** de forma total la Licitación Pública LP-14/2013-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2014” a la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** hasta por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00) IVA incluido**, según el límite de la asignación presupuestaria”;

- VI.** Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a los artículos 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, 56 del RELACAP y a los numerales 38 y 39 literales a) y b), de las Bases de Licitación, Instructivo 02/2009, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: 1) se adjudique la Licitación Pública LP-14/2013-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”, en forma total los ítems 1 y 2, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00) IVA incluido, que corresponde al límite de la disponibilidad presupuestaria, para el plazo comprendido a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014; 2) nombrar como Administrador del Contrato para el CNR, al señor Manuel Alfredo Vásquez Hernández, Colaborador Administrativo de Servicios Institucionales, de la Gerencia de Administración del Departamento de Servicios Generales del CNR; y 3) autorizar a la Dirección Ejecutiva a sustituir al Administrador del contrato, en caso fuere necesario;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a los artículos 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 56 de su Reglamento y a los numerales 38 y 39, letras a) y b) de las Bases de Licitación y al Instructivo 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC- del Ministerio de Hacienda, el 1 de septiembre de 2009,

ACUERDA: **I)** adjudicar la contratación en la Licitación Pública LP-14/2013-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”, en forma total los ítems 1 y 2, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00) el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, que corresponde al límite de la disponibilidad presupuestaria, para el plazo comprendido a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al señor Manuel Alfredo Vásquez Hernández, Colaborador Administrativo de Servicios Institucionales, de la Gerencia de Administración del Departamento de Servicios Generales del CNR; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del contrato nombrado, e informe oportunamente al Consejo Directivo. San Salvador, dieciséis de enero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

